# Fortalecimiento Sociofamiliar Manual Operativo



### Trabajo Social y Vinculación Sistema DIF Jalisco







Ī	Eloborá	Dirección de	Fecha de	1993	Fecha de	15-MAY-2012	Cádigo:	DITE SC OD 02	1
i	Elaboro:	Innovación y Calidad	elaboración:	V.01	actualización:	V.06	Código:	DJ-13-3G-0P-02	÷





Dirección: Trabajo Social y Vinculación	
Departamento: Trabajo Social Operativo	

Entra en vigor a partir de:	Sustituye:	Código:
15 de Mayo 2012	Sí	DJ-TS-SG-OP-02

### Manual Operativo del Subprograma de Fortalecimiento Sociofamiliar



Flaboró:	Dirección de		Fecha de	1993	1	Fecha de	15-MAY-2012	1	Código:	DITS SC OP 03	- 1
Liaboro.	Innovación y Calidad	el	abbiación.	V.01	1	actualización:	V.06	1	Coulgo.	DJ-13-3G-0F-02	





### Índice

1. Contexto	4
1.1 Antecedentes del Subprograma	4
1.2 Perspectiva Familiar y Comunitaria	
1.3 Marco Jurídico.	
2. Justificación.	
3. Propósito del Subprograma y sus Indicadores de Medición	
3.1 Propósito	
3.2 Indicadores de Medición.	
4. Componentes del Subprograma y sus Indicadores de Medición	
5. Población Objetivo y Productos y Servicios.	
5.1 Población Objetivo.	
5.2 Productos y Servicios.	
6. Acciones Estratégicas	
6.1. Investigación y dictamen en la atención de familias vulnerables en Fortalecimie	
Sociofamiliar.	
6.2. Aplicación de la Metodología de Intervención en la Atención de Casos de Trab	
Social DIF Jalisco en Fortalecimiento Sociofamiliar.	
6.3. Coordinación con los Sistemas DIF Municipales para la atención de los casos	
Fortalecimiento Sociofamiliar	
7. Proceso General de la Operación del Subprograma de Fortalecimiento Sociofamiliar.	
8. Procedimientos Básicos de la Operación del Subprograma	
8.1. Procedimiento para la investigación y dictamen en la atención de casos	. 10
Fortalecimiento Sociofamiliar	
8.2. Procedimiento para la aplicación de la Metodología de Intervención en la Atend	
de Casos de Trabajo Social DIF Jalisco en Fortalecimiento Sociofamiliar.	
8.3. Procedimiento para la atención de los casos de Fortalecimiento Sociofamilia	
través de los Sistemas DIF Municipales	
9. Políticas de Operación.	
9.1. Referentes a la atención de casos de Trabajo Social	
9.2. Referentes a la promoción de apoyos asistenciales	
9.3. Referentes a la integración de expedientes	
9.4. Referentes a la atención de casos de Fortalecimiento Sociofamiliar	
9.5. Referentes a la autorización y justificación de apoyos.	
9.6. Referentes a la investigación y dictamen en la atención de casos de Fortalecimie Sociofamiliar.	אוול 12
9.7. Referentes a la aplicación de la Metodología de Intervención en la Atención Casos de Trabajo Social DIF Jalisco	
9.8. Referentes a la atención de casos de Fortalecimiento Sociofamiliar a través de	
Sistemas DIF Municipales	
10. Actores y Niveles de Intervención.	
10.1. DIF Jalisco.	
10.2. DIF Municipal.	
11. Sistema de información	
11.1. Documentos fuente.	
11.2 Informes y formatos de control	. 33
en versión impresa es considerado "copia" no controlada" y no se asegura la validez y vigencia de la misma	





12. Anexos	34
12.1. Código de Asistencia Social para el Estado de Jalisco (Decreto 17002)	34
12.2. Árbol de objetivos del Subprograma Operativo de Fortalecimiento Sociofamiliar.	39
12.3. Matriz del marco lógico del Subprograma de Fortalecimiento Sociofamiliar	40
13. Bitácora de revisiones.	42

F1=14.	Dirección de	Fecha de	1993	Fecha de	15-MAY-2012	04-11	D1 T0 00 0D 00	1
Elaboro:	Innovación y Calidad	elaboración:	V 01	actualización:	V 06	Coalgo:	DJ-18-8G-0P-02	:





#### 1.1 **Antecedentes** del Subprograma.

El subprograma de Fortalecimiento Sociofamiliar antes familias en condición crítica inicia sus labores en el año de 1993, sustituyendo al subprograma de "Diversos **Apovos** de la Zona Metropolitana". cuyo objetivo era proporcionar diversos apovos económicos a los casos que requerían de asistencia social. Es en 1993 que el Departamento de Trabajo Social adecua su estructura operativa e implementa un nuevo esquema funcional para realizar las actividades de apovo asistencial teniendo por objeto mejorar su capacidad de respuesta y brindar atención a los beneficiarios, con base a ello se da inicio subprograma de "Fortalecimiento Sociofamiliar".

Del año de 1997 al 2001, el subprograma de Fortalecimiento Sociofamiliar atiende tanto a familias de la zona metropolitana como del Interior del estado.

Del 2001 al 2003 el subprograma únicamente brinda atención a familias de la zona metropolitana, ocupándose de la profesionalización en la atención de familias vulnerables del interior del estado, el subprograma de "Asistencia Operacional en Trabajo Social a DIF Municipales".

A partir del 2004 con la transformación del Departamento de Trabajo Social en Dirección de Trabajo Social Vinculación, este subprograma continúa atendiendo a familias vulnerables de la cado en la página web de DIF Jalisco

En 2010 este subprograma focaliza su atención en los problemas sociales que enfrentan las familias vulnerables, a fin de contribuir en la disminución de la problemática que presentan y con ello se cambio realiza el de nombre Fortalecimiento Sociofamiliar.

#### 1.2 **Perspectiva Familiar** Comunitaria.

La Perspectiva Familiar y Comunitaria, es una visión institucional que revalora a la persona a través de su dimensión familiar v comunitaria; partiendo del reconocimiento a la dignidad de la persona humana, como fin en sí misma y opera mediante el desarrollo integral de la familia y su relación con otras instancias. especial en con comunidad.

La Perspectiva Familiar y Comunitaria destaca las tareas insustituibles de la familia:

- La equidad generacional.
- La transmisión cultural.
- La socialización.
- La responsabilidad y
- La prosocialidad.

Donde el Estado interviene con los diferentes principios de acción como lo son:

- Reconocimiento.
- Apovo.
- Protección.
- Promoción.

En este subprograma de Fortalecimiento sociofamiliar, el Estado participa al brindar v promover apovos asistenciales a las familias jaliscienses o residentes en la Zona Metropolitana y del interior del Estado, para coadyuvar al mejoramiento zona metropolitana. zona en version impresa es considerado "copia" no controlada" y node aselas: la situaciones ia despeciales





enfrentan estas familias de la siguiente manera:

- Reconocimiento, que distingue a la familia de cualquier otro grupo, manifestando su valor preciso como institución y como comunidad de personas poseedores de deberes v derechos.
- Apoyo, en intervención subsidiaria aue busca restablecer condiciones necesarias para que la familia pueda enfrentar por sí misma las distintas vulnerabilidades que la afectan.
- Protección, que es la acción que disminuye, impide o desarticula todo aguel elemento o ámbito representa un facto de riesgo para la salud de la familia.
- Promoción, como la actividad que fermenta el fortalecimiento aquellos elementos que constituven el desarrollo integral de la familia y que difunden directamente cultura familiar.

#### 1.3 Marco Jurídico.

#### **CONSTITUCIONES:**

- Constitución política de los estados unidos mexicanos. D.O. 07/II/1984.
- Constitución política del estado de Jalisco. P.O. 01/VII/1917.

#### LEYES:

- Ley estatal de salud. D.O. 30/XII/1986.
- Lev sobre el sistema nacional de asistencia social. D.O. 09/I/1986.
- Ley orgánica municipal del estado

#### CÓDIGO DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE JALISCO **DECRETO 17002**

Articulo 2 Fracción I y II; Artículo 4 Fracción I, II, IX, XIII y XV; Artículo 5 Fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, IX, X y XI; Artículo 6; Artículo 7; Artículo 8; Artículo 9; Artículo 10 Fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X; Artículo 11; Artículo 12; Artículo 13 Fracción I, I, III; Artículo 14; Artículo 15; Artículo 16 Fracción I, II, III, IV, V y VI; Artículo 17; Artículo 18 Fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XV; Artículo 19 Fracción I, II, III, IV y V; Artículo 20

### Justificación.

En el estado de Jalisco los problemas sociales como la migración, pobreza extrema. desempleo, adicciones. violencia intrafamiliar y la carencia de recursos económicos para solventar las necesidades básicas de las familias, entre otros fenómenos sociales, han modificado las estructuras familiares v por ende la dinámica familiar y social.

El Sistema DIF Jalisco, ha tenido que evolucionar a la par de estos cambios para brindar atención a los grupos más vulnerables, quienes de acuerdo con el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, son por derecho sujetos de asistencia social.

Para dar respuesta a esta población objetivo se crea este subprograma a fin sde jalisco. P.O. 01/V/1984 ina web de DIF Jalisco et amilia son de Sistema de Cartiét de Colitaria y del de dar una atención integral a las interior del Estado, con características de





subempleo, bajo poder adquisitivo, nivel educativo bajo, sin seguridad social, disfunción familiar, etc.

Entendiéndose por familia en situación vulnerable, aquella que presenta alguna fragilidad transitoria o permanente por la afluencia de factores económicos, emocionales, de salud etc., que le afectan negativamente y no disponen de medios y recursos para enfrentarlos.

Asimismo, estas familias vulnerables requieren del apoyo y participación de más de dos instancias de asistencia social, así como de la intervención especializada y profesional de Trabajo Social y otras disciplinas.

En cuanto a la atención de estás familias los Sistemas DIF Municipales asumen la responsabilidad de atender de manera directa a las residentes en sus municipios y cuando el sistema DIF municipal se ve rebasado en su capacidad operativa o financiera para brindar atención a este tipo de casos, se coordina con el Sistema DIF Jalisco para que conjuntamente se atienda la problemática de estas familias.

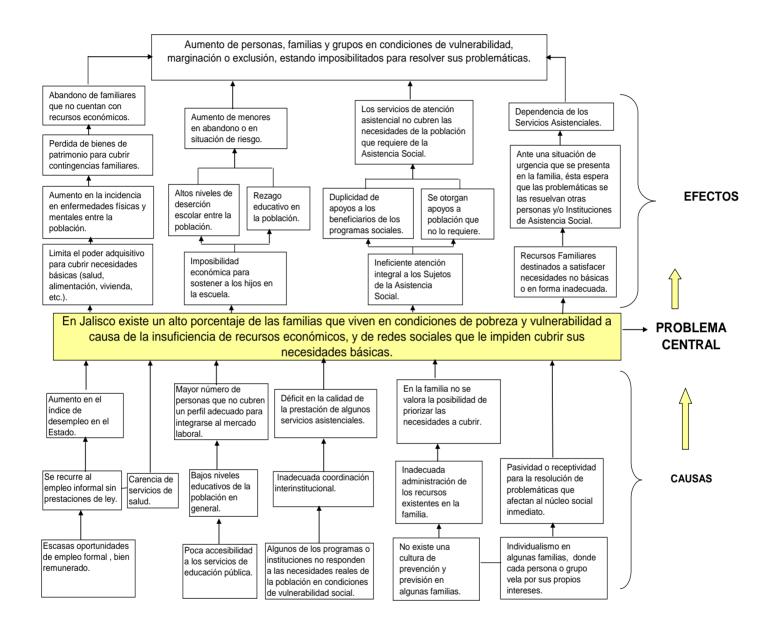
#### **Problema:**

En Jalisco existe un alto porcentaje de las familias que viven en condiciones de pobreza y vulnerabilidad a causa de la insuficiencia de recursos económicos, y de redes sociales que le impiden cubrir sus necesidades básicas.





Se anexa diagrama que permite visualizar las causas y efectos.



Elaboró:	Dirección de Innovación y Calidad	Fecha de elaboración:	1993 V.01	Fecha de actualización:	15-MAY-2012 V.06	Código:	DJ-TS-SG-OP-02





Esta situación se da por causas comunes tales como:

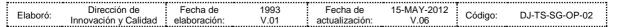
- Escasas oportunidades de empleo formal, bien remunerado.
- Se recurre al empleo informal sin prestaciones de ley.
- Carencia de servicios de salud.
- Aumento en el índice de desempleo en el Estado.
- Poca accesibilidad a los servicios de educación.
- Bajos niveles educativos de la población en general.
- Mayor número de personas que no cubren un perfil adecuado para integrarse al mercado laboral.
- Algunos de los programas o instituciones no responden a las necesidades reales de la población en condiciones de vulnerabilidad social.
- Inadecuada coordinación interinstitucional.
- Déficit en la calidad de la prestación de algunos servicios asistenciales.
- No existe alguna cultura de prevención y previsión en algunas familias.
- Inadecuada administración de los recursos existentes en la familia.
- En la familia no se valora la posibilidad de priorizar las necesidades a cubrir.
- Individualismo en algunas familias, donde cada persona o grupo vela por sus propios intereses.
- Pasividad o receptividad para la resolución de problemáticas que afectan al núcleo social inmediato.

Y genera una serie de efectos que es necesario considerar para dar soluciones globales a la problemática que se presenta, siendo los siguientes:

- Limita el poder adquisitivo para cubrir necesidades básicas (salud, alimentación, vivienda, etc.).
- Aumento en la incidencia en enfermedades físicas y mentales entre la población.
- Perdida de bienes de patrimonio para cubrir contingencias familiares.
- Abandono de familiares que no cuentan con recursos económicos.
- Imposibilidad económica para sostener a los hijos en la escuela.
- Altos niveles de deserción escolar entre la población.
- Rezago educativo en la población.
- Aumento de menores en abandono o en situación de riesgo.
- Ineficiente atención integral a los sujetos de asistencia social.
- Duplicidad de apoyos a los beneficiarios de los programas sociales.
- Se otorgan apoyos a población que no lo requiere.
- Los servicios de atención asistencial no cubren las necesidades de la población que requiere de la asistencia social.
- Recursos familiares destinados a satisfacer necesidades no básicas o en forma inadecuada.
- Ante una situación de urgencia que se presenta en la familia, ésta espera que las problemáticas se las resuelvan otras personas o instituciones de asistencia social.

Sólo el documento publicado en la página web de DIF Jalisco es válido p**pependencia** est**de de los** idade servicios en versión impresa es considerado "copia" no controlada" y no se asegura la validaz y vigencia de la misma..

asistenciales.







 Aumento de personas, familias y grupos en condiciones de vulnerabilidad, marginación o exclusión, estando imposibilitados para resolver sus problemáticas.

**3** Propósito del Subprograma y sus Indicadores de Medición.

### 3.1 Propósito.

Brindar una atención integral a las familias que viven en condiciones de vulnerabilidad a causa de la insuficiencia de recurso económico y redes sociales para que puedan cubrir de forma satisfactoria sus necesidades básicas.

#### 3.2 Indicadores de Medición.

		Indicadores	
Resumen Narrativo	Nombre del indicador	Método del cálculo	Frecuencia de medición
<b>Propósito:</b> Brindar una atención integral a las familias que viven en condiciones de vulnerabilidad a	Atención integral a las familias	No. de familias atendidas.	
causa de la insuficiencia de recurso económico y redes sociales para que puedan cubrir de forma satisfactoria sus necesidades básicas.	que viven en condiciones de vulnerabilidad.	No. de familias solicitantes.	Anual.

<b></b>		<b></b>				,		
F1-64.	Dirección de	Fecha de	1993	Fecha de	15-MAY-2012	04-11	D.LTC CC OD 00	1
Elaboro:	Innovación v Calidad	elaboración:	V 01	actualización:	V 06	Coalgo:	DJ-15-5G-0P-02	•





# 4 Componentes del Subprograma y sus Indicadores de Medición.

- Atender de manera oportuna y eficaz a las familias vulnerables del Estado de Jalisco, a través de entrega de apoyo asistencial: estudios médicos, despensa, económico, leche, entre otros.
- Canalizar a los sistemas DIF municipales los casos de Fortalecimiento Sociofamiliar de acuerdo a su lugar de residencia y brindar un servicio asistencial de: orientación, canalización, integraciones, entre otros, para brindar una atención conjunta e integral.
- Efectuar seguimiento al plan de intervención de cada familia para transformar de forma positiva las problemáticas de las familias atendidas dentro del subprograma.

		Indicadores		
Resumen Narrativo	Nombre del indicador	Método del cálculo	Frecuencia de medición	
		No. apoyos     otorgados.		
C1 Apoyo asistencial: estudios médicos, despensa, económico,	Apoyos	No. apoyos solicitados.	Trimestral.	
leche, etc.	asistenciales.	2. No. de familias beneficiadas. / No. de familias solicitantes.		
C2 Servicio Asistencial:	Servicios	No. servicios otorgados.	Trimestral.	
orientación, canalización, integraciones, etc.	asistenciales.	No. apoyos solicitados.		
C3 Seguimiento al plan de		No. de casos en seguimiento.	Trimestral.	
intervención de cada familia.	seguimiento. eb de DIF Jalisco es váli	No. de casos <sub>lo pa</sub> atendidos de Ge		

en versión impresa es considerado "copia no controlada" y no se asegura la validez y vigencia de la misma..

Flohová.	Dirección de	Fecha de	1993	Fecha de	15-MAY-2012	Cádina	D1TC CC OD 02	1
Elaboro:	Innovación v Calidad	elaboración:	V 01	actualización:	V 06	Código:	DJ-13-3G-0P-02	





# **5** ■ Población Objetivo y Productos y Servicios.

### 5.1 Población Objetivo.

Personas sujetas de la asistencia social que requieren de los apoyos y servicios de Trabajo Social y se encuentren en situación vulnerable como:

- Familias de bajos ingresos con miembros con discapacidad o enfermos crónicos.
- Familias con jefes de familia incapacitados, ingreso insuficiente y sin seguridad social.
- Familias en condiciones de marginación o extrema pobreza.

#### 5.2 Productos y Servicios.

Los productos y servicios que se ofrecen en el subprograma de Fortalecimiento sociofamiliar, atienden de manera conjunta tanto a la persona sujeta de asistencia como a su familia.

#### A la Población:

 Apoyo asistencial que consiste en: renta, cobija, entrega de enseres domésticos, económico, compra o entrega de implementos de rehabilitación, entrega de leche, material de construcción para mejoramiento de vivienda, medicamentos e insumos para la salud, médicos y estudios especializados, servicios raciones alimenticias, pañales y apoyo escolar.

- Asesoría y orientación social.
- Canalización de casos a otras instituciones de asistencia social para su atención.
- Capacitación formativa y educativa.
- Acciones de coordinación para la resolución de casos.
- Integración de personas vulnerables para la recepción de apoyos jurídicos diversos; integración a: asilos, al trabajo, albergues, CADI, Centro Capacitación, Centro de Rehabilitación, educación abierta, educación especial y regular, familiar, internado, servicios de salud y servicios asistenciales para la atención y/o solución de su problemática.

#### **Al Municipio:**

- Apoyo asistencial que consiste en: renta, cobija, entrega de enseres domésticos, económico, compra o entrega de implementos de rehabilitación, entrega de leche, material de construcción para mejoramiento de vivienda, medicamentos e insumos para la salud. médicos estudios especializados. servicios funerarios y traslados de cuerpos, transporte, entrega de despensa, raciones alimenticias, pañales y apovo escolar.
- Asesoría y orientación social.

Sólofunerarios y traslados ideircuerpos IF Jalisco es válido para el Sistema de Gestión de Calidad, en versión impresa es considerado "copia no controlada" y no se asegura la validez y vigencia de la misma.. transporte, entrega de despensa,

Elaboró:	Dirección de	Fecha de	1993	Fecha de	15-MAY-2012	Código:	DJ-TS-SG-OP-02	
	Innovacion v Calidad	: elaboracion:	V.01	: actualizacion:	V.06			•





- Canalización de casos a otras instituciones de asistencia social para su atención.
- Capacitación formativa y educativa.
- Acciones de coordinación para la resolución de casos.
- Integración de personas vulnerables para la recepción de jurídicos apoyos diversos: integración a: asilos, al trabajo, albergues, CADI, Centro Capacitación, Centro de Rehabilitación, educación abierta, educación especial y regular, familiar, internado, servicios de salud y servicios asistenciales para la atención y/o solución de su problemática.





## **6** ■ Acciones Estratégicas.

### 6.1. Investigación y dictamen en la atención de familias vulnerables en Fortalecimiento Sociofamiliar.

1. La población que reúne el perfil de sujeto de asistencia social, y que actualmente se encuentra en condición vulnerable acude al DIF Jalisco, para lo cual el personal de la Dirección de Trabajo Social y Vinculación en especial el personal de este subprograma, realiza una investigación para brindarle una atención integral, es decir tanto a la persona que solicita como a la familia. La atención se otorga a personas provenientes de la zona metropolitana o del interior del Estado. Una vez realizada la investigación, se determina un dictamen para dar respuesta a su solicitud de apoyo.

# 6.2. Aplicación de la Metodología de Intervención en la Atención de Casos de Trabajo Social DIF Jalisco en Fortalecimiento Sociofamiliar.

 La dirección de Trabajo Social y Vinculación opera la Metodología de Atención de Casos de Trabajo Social DIF Jalisco, que sienta las bases de intervención para el cumplimiento del presente subprograma.

- Integra grupos de apoyo con familias en condición vulnerable siempre y cuando su condición les permita participar, con el fin de crear sinergias entre los participantes para facilitar el cumplimiento y seguimiento de los compromisos asumidos en el plan de intervención.
- Logra que la intervención de Trabajador Social trascienda en mejora de la población atendida, disminuyendo con ello la problemática que presenta cada familia a través de la reeducación, sensibilización, la formación y la prevención de posibles problemáticas futuras en los usuarios.

## 6.3. Coordinación con los Sistemas DIF Municipales para la atención de los casos de Fortalecimiento Sociofamiliar.

- EI subprograma de Fortalecimiento Sociofamiliar, valora previamente el caso v en base a su problemática existente lo canaliza al Sistema DIF Municipal correspondiente, ese momento surge coordinación entre DIF Jalisco y DIF Municipal a fin de brindar una atención oportuna y de calidad que evite al usuario ir de una instancia a otra sin obtener respuesta favorable y atender de forma oportuna el caso así como otorgarle los apoyos necesarios para salir avante problemática.
- 2. Fortalece las redes sociales para lograr la atención integral de las familias atendidas a calcula.

						,		
Flabani.	Dirección de	Fecha de	1993	Fecha de	15-MAY-2012	Cádigo	D.I.T.C. C.C. O.D. 00	i
Elaboro:	Innovación y Calidad	elaboración:	V.01	actualización:	V.06	Coalgo:	DJ-15-5G-OP-02	ŧ





## ■ Proceso General de la Operación del Subprograma de Fortalecimiento Sociofamiliar.

Usuario.	Jefatura Trabajo Social Operativo.	Unidad de Registro y Seguimiento (de la dirección de Trabajo Social y Vinculación)	Coordinación de Fortalecimiento sociofamiliar.	Trabajador Social Operativo.	Área Administrativa (de la dirección de Trabajo Social y Vinculación).
1. Acude a solicitar el servicio por iniciativa propia o por correspondencia.	_	3. Registra el caso.	al Trabajador Social Operativo y da indicaciones	determina las	
7. Acude con sus documentos de soporte y se integra al grupo en caso de que su condición lo permita.				Realiza investigación a través de visita domiciliaria y a colaterales, para realizar dictamen de los apoyos y servicios. 8. Establece diagnóstico en el formato DIF-TRS-01 y	
	ublicado en la página w es considerado "copia r			el cia Plan de Intervención.	Continúa

•	Dirección de	Fecha de	1993	Fecha de	15-MAY-2012		:
Elaboró:	2	·	1555	i echa de	DIDUCT : COULD	o: DJ-TS-SG-OP-02	:
•	Innovación y Calidad	: elaboración:	V ()1	<ul> <li>actualización:</li> </ul>	V 06 : 00dig		





### Proceso General de la Operación del Subprograma de Fortalecimiento Sociofamiliar, continuación.

Usuario.	Jefatura Trabajo Social Operativo.	Unidad de Registro y Seguimiento (de la dirección de Trabajo Social y Vinculación)	Coordinación de Fortalecimiento sociofamiliar.	Trabajador Social Operativo.	Área Administrativa (de la dirección de Trabajo Social y Vinculación).
15. Acude al Sistema para recibir apoyos.  17. Canjea el vale crédito con el proveedor.  20. El beneficiario acude al grupo que le corresponde en caso de que se encuentre en condiciones de participar.			12. Elabora la solicitud de comprobación de apoyos.	más viable para	10. Cotiza y devuelve el formato al Trabajador Social Operativo.  14. Elabora el vale crédito, apoyo para transporte según la naturaleza del apoyo. 16. Entrega el apoyo autorizado.

·		··· <b>F</b> ·······		··· <del>·</del> ·····				••
F1-14.	Dirección de	Fecha de	1993	Fecha de	15-MAY-2012	24 -11	D I TO CO OD 00	1
Elaboró:	Innovación y Calidad	: elaboración:	V 01	actualización:	V 06	Jodigo:	DJ-18-8G-0P-02	1





### Procedimientos Básicos de la Operación del Subprograma.

### 8.1. Procedimiento para la investigación y dictamen en la atención de casos de Fortalecimiento Sociofamiliar.

Usuario.	Jefatura Trabajo Social Operativo.	Coordinación de Fortalecimiento sociofamiliar.	Trabajador Social.
1. Acude a solicitar el servicio por iniciativa propia o por correspondencia	Fortalecimiento		
		3. El coordinador del subprograma asigna el caso al trabajador social operativo con las indicaciones para un manejo adecuado.	
			5. Realiza investigación a través de visita domiciliaria, aplica estudio sociofamiliar, aplica herramienta Matriz FODA, para elaborar un plan de intervención familiar tentativo y se determinan compromisos de la Trabajadora Social y la familia (formato carta compromiso).
			Continúa

		p		- <del></del>	· • · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
1	Dirección de	Facha da	1993	Fecha de	15-MAY-2012		
Elaboró:	Dirección de	i echa de	1995	: Fecha de		Código: DJ-TS-SG-OF	2-02
Elaboro.	Innovación v Calidad	: elaboración:	V 01	<ul> <li>actualización:</li> </ul>	V 06 : ~	rounge. Do 10 00 01	-02





### 8.1. Procedimiento para la investigación y dictamen en la atención de casos de Fortalecimiento Sociofamiliar, continuación.

	1		
Usuario.	Jefatura Trabajo Social Operativo.	Coordinación de Fortalecimiento sociofamiliar.	Trabajador Social.
	subprograma evalúa y revisa las acciones realizadas	coordinación con el Trabajador Social a fin de dar un visto bueno a su intervención en el caso y cerciorarse de que se encuentre debidamente requisitado para su trámite, sugiriendo alternativas y acciones para el plan de	solicitud, en caso de ser necesario canaliza a la familia a Instituciones Gubernamentales y
10.  Una vez autorizados los apoyos y servicios, acude a la Dirección de Trabajo Social y Vinculación a recibir los beneficios otorgados por parte del Sistema.		9. Da respuesta por escrito a todas las solicitudes turnadas a través de Folios, Memorandos, Papeletas, Correo electrónico, SICATS, etc.	11.  Efectúa el seguimiento mediante la integración a un grupo de apoyo por un periodo de 8 meses. 12.  Evalúa los compromisos, clausura el grupo y
Sólo el documento en versión impres	publicado en la página v a es considerado "copia	veb de DIF Jalisco es válido para el Sistema no controlada" y no se asegura la validez y v	entrega reconocimientos. d13estión de Calidad, i©ierra•él caso.

Flahoró:	Dirección de	Fecha de	1993	Fecha de	15-MAY-2012	Código:	D I-TS-SG-OP-02	1
LIADUIU.	Innovación y Calidad	elaboración:	V.01	actualización:	V.06	Coulgo.	D3-13-3G-OF-02	





### 8.2. Procedimiento para la aplicación de la Metodología de Intervención en la Atención de Casos de Trabajo Social DIF Jalisco en Fortalecimiento Sociofamiliar.

Usuario.	Coordinación de Fortalecimiento Sociofamiliar.	Trabajador Social Operativo.
3.		1. Posterior a la investigación, integra al usuario al grupo de apoyo correspondiente en caso de que éste se encuentre en condición de participar y le proporciona el calendario de las sesiones a realizar.  2.
Firma la carta compromiso donde se establecen los acuerdos y acciones que realizará para disminuir su problemática.		Integra la matriz FODA que elaboró previamente en el domicilio del usuario o en las instalaciones del sistema.
	4. Realiza cronograma de sesiones a realizar del grupo de apoyo.	5. Elabora material didáctico y logístico para las sesiones del grupo.
6. Acude a las sesiones y participa activamente en el desarrollo de los temas.		
7. Reporta los avances o limitaciones para alcanzar el objetivo establecido en su carta compromiso.		Continúa

·				····			
Flahará.	Dirección de	Fecha de	1993	Fecha de	15-MAY-2012	dian. DITC CC OD 00	
Elaboró:	Innovación v Calidad	elaboración:	V.01	actualización:	V.06	odigo: DJ-18-8G-OP-02	1





8.2 Procedimiento para la aplicación de la Metodología de Intervención en la Atención de Casos de Trabajo Social DIF Jalisco en Fortalecimiento Sociofamiliar, continuación.

Usuario.	Coordinación de Fortalecimiento Sociofamiliar.	Trabajador Social Operativo.
		8. Realiza sesiones donde se revisa conjuntamente con la familia el seguimiento a su plan de intervención. El seguimiento se realiza durante el periodo de atención y a través del grupo de apoyo.
		9. Los usuarios que no se integran al grupo se les da seguimiento mensual cada que vez que acuden a DIF Jalisco a recibir el apoyo, o bien por vía telefónica o visita domiciliaria.
		10. Clausura y elabora la evaluación del trabajo de equipo y grupo así como las sesiones realizadas, reconociendo a las familias que resolvieron o disminuyeron su problemática.

·		··· <b>F</b> ·······		··· <del>·</del> ·····				••
F1-14.	Dirección de	Fecha de	1993	Fecha de	15-MAY-2012	24 -11	D I TO CO OD 00	1
Elaboró:	Innovación y Calidad	: elaboración:	V 01	actualización:	V 06	Jodigo:	DJ-18-8G-0P-02	1





### 8.3. Procedimiento para la atención de los casos de Fortalecimiento Sociofamiliar a través de los Sistemas DIF Municipales.

Usuario.	Jefatura Trabajo Social Operativo.	Coordinación de Fortalecimiento Sociofamiliar.	Trabajador Social DIF Jalisco.	Trabajador Social DIF Municipal.
1. Acude a solicitar el servicio por iniciativa propia o por correspondencia.	2. Asigna el caso al subprograma de Fortalecimiento Sociofamiliar.	3. El coordinador del subprograma asigna el caso al trabajador social operativo y da las instrucciones para su manejo.	coordinación con el DIF Municipal y	
5. Acude al DIF Municipal con su correspondiente canalización.				6. Realiza la entrevista inicial y programa la visita domiciliaria.
	9. Revisa y analiza que el seguimiento del caso sea el adecuado en su DIF Municipal.	8. Revisa y analiza el dictamen emitido por el departamento de Trabajo Social Operativo, a fin de supervisar que se le esté dando el debido seguimiento al caso.		7. Investiga la situación sociofamiliar del usuario y de acuerdo a la investigación recabada, junto con los documentos de soporte establece plan de intervención con base a los lineamientos de la institución.
				Continúa

		p	<del>-</del>		<del></del>			
Eleberés	Dirección de	Fecha de	1993	Fecha de	15-MAY-2012	Cádigo	DITE SC OD 02	•
Elaboro.	Innovación v Calidad	elaboración:	V.01	actualización:	V.06	Codigo:	DJ-13-3G-OF-02	1





### 8.3. Procedimiento para la atención de los casos de Fortalecimiento Sociofamiliar a través de los Sistemas DIF Municipales, continuación.

Usuario.	Jefatura Trabajo Social Operativo.	Coordinación de Fortalecimiento Sociofamiliar	Trabajador Social DIF Jalisco.	Trabajador Social DIF Municipal.
			11.  Recibe contracanalización en la que se le informa los resultados de la investigación y la atención que proporcionan a las familias.	10. Emite dictamen que determina que el Municipio tiene la capacidad suficiente para absorber el caso, de lo contrario solicita apoyo a DIF Jalisco.  12. Efectúa el seguimiento a la
12				atención del caso directamente, con el área de Trabajo Social del DIF correspondiente.
13. Recibe la atención establecida en su plan de intervención.	1			

•		· <del>, · · · · · · · · · · · · · · · · · ·</del>		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		,		••
	Dirección de	Fecha de	1993	Fecha de	15-MAY-2012	0′"	D   TO OO OD OO	1
Elaboro:	Innovación v Calidad	elaboración:	V 01	actualización:	V 06	Codigo:	DJ-18-8G-0P-02	1





### **9** ■ Políticas de Operación.

### 9.1. Referentes a la atención de casos de Trabajo Social.

- El beneficiario debe reunir el perfil del sujeto prioritario de la asistencia social, en términos del Código de la Asistencia Social del Estado de Jalisco.
- 2. Todos los casos en atención por el área de Trabajo Social, se le dará número de registro y se integrará su expediente en base a los resultados de la investigación; que se realizará con apego a la metodología y al uso de formatos establecidos, siendo responsable el Trabajador Social de hacer un diagnóstico y dictamen asertivo.
- 3. Se procurará que el beneficiario participe con un mínimo del 25% del costo del apoyo solicitado o lo que su condición económica le permita cubrir, lo cual deberá quedar asentado en la nota de seguimiento, así como la justificación en caso de que el beneficiario quede exento de la participación económica.
- 4. Para solicitantes apoyar а residentes en el Interior del Estado que requieran apoyos económicos menores \$1,500.00 de promoverán directamente en su DIF Municipal, así como también los correspondientes la а zona metropolitana, que sean menores a \$5,000.00. Cuando se rebase la capacidad financiera y operativa de los Sistemas DIF Municipales se coordinación con DIF Jalisco y

- otras fuentes de financiamiento previa solicitud y justificación de los Sistemas DIF Municipales. Para casos urgentes, será revalorado este punto a fin de no poner en riesgo la vida o integridad física de cualquier persona.
- 5 Cuando requiera se derivar apovo solicitudes de otra institución u organismo asistencia social, deberán de enviar el expediente completo en un lapso no mayor a cinco días hábiles para el subprograma de Fortalecimiento Sociofamiliar Familias (antes Críticas) y dos días a partir de la solicitud para el subprograma de Casos Urgentes que contenga estudio sociofamiliar o equivalente y los documentos de soporte debidamente requisitados acuerdo a lo establecido en la política 9.3. Referentes a integración de expedientes de este documento).
- Para solicitar atención de servicio o apoyos a otras Instituciones se realizará en cumplimiento a la normatividad de SICATS, utilizando los formatos establecidos para la canalización y contra canalización de casos.
- Para casos atendidos por DIF Jalisco o Municipal se dará respuesta a la solicitud del apoyo por escrito al interesado sobre la resolución o a la institución que lo canaliza.
- capacidad financiera y operativa de los apoyos o los Sistemas DIF Municipales se 8. Para la promoción de los apoyos o trabajará la promoción del apoyo en la lacco es válidos es válidos es válidos es considerados por la lacco en visita de la considerado en consi





- los siguientes períodos de vigencia:
  - Estudio Sociofamiliar: un año.
  - Resumen médico: 1 año.
  - Orden de estudios, material médico y de laboratorio: meses.
  - Receta médica: máximo un mes.

Nota: En los casos donde el beneficiario presente receta médica con fecha atrasada al mes vigente y requiera de un tratamiento médico prolongado, deberá integrarse el tarjetón de citas médicas a fin de promover el apoyo solicitado por este tiempo evitando de esta manera la interrupción del tratamiento. Estos documentos deberán tener firmas, sellos de las instituciones que la emiten así como en documentos oficiales de éstas.

- 9. El DIF Municipal tendrá bajo su responsabilidad la atención integral casos Trabaio Social de residentes su Municipio, en eiecutando la investigación diagnóstico y plan de intervención, así como el seguimiento a las acciones establecidas, trabajando coordinadamente con todas las instancias involucradas.
- Cuando el caso se haya cerrado en un tiempo no mayor a 6 meses, se aplicado haya el estudio sociofamiliar y se requiera de una revaloración. se retomará atención del caso considerando la información del expediente anterior v se asentará la información actual el formato de nota seguimiento, integrando al nuevo expediente los documentos de soporte actualizados.

un nuevo registro para seguir trabaiando con éste en el año siguiente, quedando en el registro anterior una nota de seguimiento los motivos de seguimiento y los datos del nuevo registro que estará realizado por el trabajador social responsable del caso.

- El Trabajador Social titular en la atención del caso, debe informar al usuario sobre el proceso de atención que se realizará en su caso, además de los tiempos que llevará la solicitud de su apoyo, así como la entrega del mismo.
- En los casos en los que sean derivados por parte de los Sistemas DIF Municipales y las áreas del Sistema DIF Jalisco, esta Dirección promoverá exclusivamente apovos asistenciales procedentes y el seguimiento se le brindará por parte de cada instancia antes mencionada.
- Los casos donde se presuma probable violencia en cualquier manifestación o algún delito, se canalizará al área correspondiente para su atención.
- 15. La atención de un caso se dará por cerrada cuando se presenten las siguientes circunstancias:
  - Cuando el apoyo se hizo efectivo por el beneficiario y ya no es necesaria nuestra intervención.
  - Cuando se cumple con el plan social se mejoran У condiciones objeto de nuestra intervención; transformando de forma positiva la problemática que presenta el usuario.
- 11. SoSi un caso al término del año queda F Jalisco es válito p Cuando del einteresado imanifiesta eabierto para esticatención, ese le dará lada" y no se aseguiya interequerir del mapoyo o se





- desiste de éste, habrá de dejar una constancia firmada, en una nota de seguimiento.
- Cuando no se localiza a los interesados.
- Cuando se comprueba el mal uso del apoyo entregado.
- Falta de interés y participación activa del usuario, deiándolo asentado con notas seguimiento por el Trabajador Social titular en la atención del caso.
- Cuando el Trabajador Social acuda en dos ocasiones al domicilio, deie citatorio o realice tres llamadas telefónicas y no se presente el interesado a la cita.
- Cuando el usuario deie de acudir a recoger el apoyo autorizado en un periodo de diez días hábiles.
- Por fallecimiento del usuario siempre y cuando no tenga dependientes de éste.
- Cuando después de un periodo de 30 días la familia o el interesado no proporcione los documentos de soporte según el tipo de apoyo solicitado (resumen médico, prescripciones médicas, contratos de arrendamiento. denuncias,).
- Cuando después de un periodo de cinco días la familia o el interesado no proporcione los documentos personales (copia de CURP, IFE. certificado de nacimiento cartilla 0 de vacunación), comprobante domicilio actualizado.
- Cuando el usuario omita datos requeridos para dar soporte a la investigación y se detecte que la información proporcionada falsa.
- Cuando simultáneamente el

- institución que duplica los apoyos solicitados omite ٧ información.
- 16. Para los apovos mayores а \$10.000.00 deberán anexarse al expediente las fotografías que permitan dar un mayor soporte al estudio sociofamiliar.
- 17. Para apovos mayores \$10,000.00, donde va se hava visita realizado domiciliaria aplicado estudio sociofamiliar por parte del área que turnó el caso. sólo se deberá realizar visita domiciliaria por parte del personal de la Dirección de Trabajo Social y Vinculación a fin de corroborar la información. asentando resultados de la misma en una nota de seguimiento; y cuando sólo se estudio tenga el sociofamiliar simplificado, el personal de Trabajo Social y Vinculación de DIF Jalisco deberá realizar visita domiciliaria y aplicar estudio sociofamiliar ampliado del caso.
- No es facultad del área de Trabajo 18. Social atender personas en estado de ebriedad, bajo el efecto de tóxicas, crisis sustancias en psicológicas o psiguiátricas.
- 19. Sólo se atenderán solicitudes derivadas del ámbito asistencial y se aplicará el Estudio sociofamiliar únicamente para dictaminar y otorgar los apoyos y/o servicios definidos en este manual operativo.

Sólo USUATIO ento RECIDA o apoyo inde ebotro IF Jalisco es válido para el Sistema de Gestión de Calidad, en programasa es cosupprogramano complada" y no se asegura la validez y vigencia de la misma..





### 9.2. Referentes a la promoción de apoyos asistenciales.

- 1. Casos derivados por los Sistemas DIF Municipales de la zona metropolitana o del interior del Estado que requieran de apovos o servicios, se les promoverá en base a la revisión exhaustiva de la información recibida: cuidando que los diagnósticos y planes de intervención se apequen a la metodología de intervención de casos de trabajo social de DIF Jalisco y contemplen acciones que coadvuven o resuelvan la situación problema de cada caso.
- 2. Aquellos beneficiarios que presenten enfermedades neurológicas mentales requieran de tratamiento indefinido con medicamento especializado, se les promoverá mayor cobertura con la participación de diferentes instancias. Se buscarán alternativas en coordinación con el personal de Trabajo Social del Sistema Municipal DIF correspondiente, en las que la familia pueda continuar adquiriendo los medicamentos los tratamientos para subsecuentes. Este apoyo será entregado sólo si el beneficiario se encuentra estable y en caso de presentar crisis deberá ser acompañado por un familiar para recibir el apoyo.
- 3. Es responsabilidad del Trabajador del caso. Social encargado supervisar que el apoyo sea entregado al beneficiario (a través de llamadas telefónicas o visitas

- uso del mismo. Dicha supervisión quedará asentada en la nota de seguimiento del expediente del caso y con su firma en el formato de solicitud y comprobación de apovos económicos y en especie, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la entrega del mismo.
- 4. Los apovos médicos. promoverán sólo en aquellos casos que el usuario sea atendido por el sector público y carezca de securidad social (IMSS, ISSSTE, INSFAM, Seguro Popular, etc.), a excepción de casos en los que la seguridad social de la que son derechohabientes no cubra las necesidades de salud v requiera complementar el apoyo previa investigación justificación.
- 5. Para casos que sean derivados al Sistema DIF Jalisco que hayan requerido atención médica urgente por el sector privado en los municipios del interior del Estado donde no cuenten con la cobertura médica del sector público para atenderlos, solicitará autorización para entregar apoyos al Subdirector General de Operación.
- 6. Para promoción de apovos de sillas de ruedas. aparatos auditivos o prótesis, se promoverá previa valoración realizada en el Centro de Rehabilitación Integral de DIF Jalisco, CRIT o en las Unidades Básicas de Rehabilitación de los Sistemas DIF Municipales. En caso de que la valoración sea de alguna Sólo al demeficiario) des l'ecomo er buen l'Elalisco es válido plinstitución de delán dectord, salud en versión impresa es considerado "copia" no controlada" y no se asegupúblico y y vidMSSIe la joisma ISSSTE,

15-MAY-2012 Fecha de Dirección de Fecha de Código: DJ-TS-SG-OP-02 Elaboró: Innovación y Calidad actualización: elaboración: V.06





Especialista Audiologo particular Trabaiador Social deberá enviar el documento con un médico del CRI quien tendrá que dar el visto bueno sobre el dictamen realizado (excepto en sillas de ruedas estándar).

- 7. A los menores de edad únicamente se les promoverán apoyos siempre y cuando vengan acompañados del padre, tutor o de la institución que acredite la custodia del menor. En caso de que los menores se presentes solos, se canalizará al área correspondiente para su atención.
- 8. El apoyo de trasporte no se promoverá а personas discapacidad y adultos de la tercera edad que no puedan valerse por sí mismos, salvo que vengan acompañados de un familiar.
- 9. En la promoción de apoyos de servicios funerarios se deberá considerar como prioridad que el IJAS tenga conocimiento caso, v cuando el caso sea de otros Municipios o Estados se Sistema DIF canalizará al correspondiente.
- 10. En la atención de solicitudes de apovos de servicios funerarios se realizará la coordinación con el IJAS o con las funerarias que nos iguale o disminuya costos a los que maneja el IJAS.
- 11. Los apoyos serán entregados al beneficiario, o en su ausencia a algún familiar directo o tutor con una copia de una identificación

- residencia, etc., la cual deberá integrarse al expediente por el Trabajador Social responsable del caso.
- 12. En relación a la entrega de apovos a beneficiarios del interior del Estado que no puedan acudir a recogerlos a las instalaciones de DIF Jalisco, firmará en su ausencia el Trabajador Social responsable del caso del DIF Municipal, Directora y Presidenta: a quien además se les entregará un original del formato de solicitud comprobación de apovos económicos y en especie a efecto de que recaben la firma de recibido del beneficiario o familiar. v sea devuelta al trabajador social del Sistema DIF Jalisco para su integración al expediente.
- 13. Para aquellos casos que requieran de medicamento estudio médico que no exceda de \$1,000.00 se tramitará e integrará el expediente con la prescripción médica reciente. Para los de mayor cantidad se requerirá el informe o resumen médico con vigencia actual. Sólo en casos donde el plan de intervención haya considerado apoyos de medicamento por más de un mes. y en cada mes el apoyo sea menor de \$1,000.00, sí será necesario la integración del médico resumen en expediente, el cual deberá solicitarse en el segundo mes del apoyo entregado.
- 14. Para casos de hospitales civiles solicitado material será entregado por el usuario Sólo oficial ncon fotografía, CURP elacta F Jalisco es válido ptrabajador de social de delad servicio en deiónacimiento nsolercon stancja code la dei y no se asegura la validez y vigencia de la misma...

Dirección de Fecha de 1993 15-MAY-2012 Fecha de DJ-TS-SG-OP-02 Elaboró: Código: Innovación y Calidad V.01 actualización: V.06 elaboración:





correspondiente, quedando bajo su resguardo.

- 15. Para adquisición de apoyos asistenciales se debe cotizar por lo menos con 3 proveedores y asentar la información en el formato de cotización de apoyos, para que conjuntamente con el DIF Jalisco, DIF Municipal u Organismos Civiles se definan con quién se realizará la compra, considerando el mejor precio y la calidad del bien a adquirir, además de especificar en el formato cuando no se cuente con crédito disponible con cierto proveedor o cuando el producto no se encuentre en existencia en ese momento. En caso de que la compra se requiera realizar en algún lugar determinado, médico tratante deberá indicar y justificar en un documento oficial el motivo por el cual solicita la adquisición del insumo con un proveedor en particular.
- 16. Los apoyos que sean entregados en DIF Jalisco, deben respetar la vigencia del vale de crédito que consta de 15 días hábiles de manera general. En caso de insumos para cirugía, la vigencia del vale crédito será de 30 días hábiles, en ambos casos, días contados a partir de la fecha de expedición del mismo. Cuando la cirugía sea programada después de transcurridos los 30 días hábiles de la vigencia del vale de "EL PROVEEDOR" crédito. notificará a "DIF JALISCO" que va entregó el material para la cirugía y, más sin embargo, no se ha utilizado en la cirugía, las

- realizará hasta que la cirugía se realice y el material sea utilizado.
- 17. Para los apoyos económicos que se entreguen por parte del área administrativa a través de cheque, deberán ser recogidos por el usuario en un plazo no mayor a 5 días hábiles a la fecha de notificación.
- 18. El Trabajador Social responsable del caso deberá sellar los documentos de solicitud, como: receta, prescripción, documento de derivación, orden médica, resumen médico original, o solicitud, a fin de que quede asentada la cantidad proporcionada y el período de cobertura.

### 9.3. Referentes a la integración de expedientes.

Todo usuario o beneficiario atendido por el área trabajo social deberá tener debidamente integrado su expediente con la siguiente documentación:

- Hoja de entrevista orientación, SICATS debidamente requisitado, solicitud del interesado, folio, memorando, oficio, formato de recepción de casos telefónicamente y correo electrónico (para este punto puede ser cualquiera de los antes mencionados).
- Estudio sociofamiliar de la Institución que lo canaliza o el realizado por el trabajador social del Sistema DIF (anexar si se cuenta con carta compromiso y matriz FODA).

Sólo **partes**n **acuerdan**o **que** p**el** ir **pago** d**Se**IF Jalisco es válido para el Sistema de Gestión de Calidad, en versión impresa es considerado "copia" no controlada" y no se asegura la validez y vigencia de la misma...

Elaboró:	Dirección de	Fecha de	1993	Fecha de	15-MAY-2012	Código:	DITS SC OP 02	
LIADUIU.	Innovación v Calidad	elaboración:	V 01	actualización:	V 06	Coulgo.	D3-13-3G-0F-02	1





- 3. Documentos de identificación:
- Copia de identificación oficial con fotografía, acta de nacimiento, CURP o pasaporte, en caso de no contar con ninguna de las anteriores se deberá anexar una fotografía del beneficiario (documentos legibles).
- 4. Documentos de soporte:
- Comprobante de domicilio (en caso de no contar con éste, el Trabajador Social dejará por escrito en nota de seguimiento, el motivo por el cual se omite).
- Recibos o comprobantes de ingresos económicos (en caso de no contar con éstos, el Trabajador Social dejará por escrito en nota de seguimiento, el motivo por el cual se omite).
- En apoyos para estudios especializados, se debe anexar orden de estudio en documento oficial.
- En apoyos para medicamentos, se debe anexar receta y valoración médica actualizada, firmada por el médico tratante y sellada por la Institución y debe especificarse por cuanto tiempo debe administrarse.
- En apoyos para implementos de rehabilitación y quirúrgicos, se debe anexar prescripción médica.
- En apoyo para pago de renta, se debe anexar contrato de arrendamiento, identificación oficial del arrendatario y recibos de pago de renta.
- En apoyo de transporte, se debe anexar documento que justifique el motivo del traslado; por ejemplo carnet de citas médicas

- línea de autobús quedará establecido con una nota de seguimiento).
- En apoyo de servicios funerarios, se debe anexar copia de acta de defunción o certificado médico de defunción.
- En apoyos económicos para compra útiles escolares y uniformes, se debe anexar la lista de útiles y boleta de calificaciones o constancia de estudios.
- En apoyo de leche, para lactante, niño o adulto mayor será integrada la prescripción médica y se considerará la condición de la madre.
- En apoyo de pañales, para lactante, adulto mayor o persona con discapacidad será integrada la prescripción médica, cartilla de vacunación, certificado o acta de nacimiento y se considerara la condición de la madre y vivienda.
- En apovo de **despensa**, integrará identificación oficial con fotografía (del beneficiario y en caso de ser necesario, del familiar que recogerá el apovo) comprobante de domicilio, además el trabajador social verificará que no se entreguen despensas de otro programa. subprograma Institución 0 quedando esto asentado en una nota de seguimiento a fin de no duplicar los apoyos.
- En apoyo de material para mejoramiento de vivienda, se deberá anexar valoración y dictamen por escrito por un Ingeniero de Desarrollo Comunitario o por Obras Públicas del Ayuntamiento y documento

sólo (én caso de que sólo se otorgue F Jalisco es válido pque sacredite al albin beneficiario ser en alsiúsuario uno descuento cono da lada" y no se asegu propietario del bien inmueble.





- En apoyo de pequeño comercio, se deberá ya tener establecido un comercio, para corroborar la experiencia en esta actividad y contar con permiso del Ayuntamiento, este apoyo sólo aplica en los casos que no cubren el perfil de otros programas federales, estatales o municipales.
- En apoyo de ración alimenticia, se asentará en una nota de seguimiento dicho apoyo y el talón del vale de comedor con la firma de recepción por el usuario se resguardará en la coordinación de la unidad de registro y seguimiento (sólo aplica en DIF Jalisco).
- En otros apoyos económicos, se anexarán los documentos que acrediten cualquier otro tipo de apoyo que no se especifiquen en los anteriores.
- Notas de seguimiento (sólo en los casos canalizados o revalorados).
- Formato de cotización del apoyo debidamente requisitado.
- Contracanalización o respuesta de la derivación.
- Formato solicitud y comprobación de apoyos económicos y en especie.
- Nota de seguimiento con el cierre del caso o de acuerdo a la naturaleza del caso se integrará una nota aclaratoria donde se refiera que se atenderá el caso de manera subsecuente.
- Fotografías del caso.

- 12. Recibos de gastos sin comprobar (opcional).
- 13. Formato solicitud y comprobación de apoyos económicos y en especie autorizada.

### 9.4. Referentes a la atención de casos de Fortalecimiento Sociofamiliar.

- 1. Se procurará que todos los casos de familia en condición vulnerable se atiendan directamente por el municipio, y en caso de requerir de la intervención de Trabaio Social del DIF Jalisco. recibirán a través del SICATS debidamente requisitado acompañado del estudio sociofamiliar y los documentos de soporte y justificación por parte de los Sistemas DIF Municipales.
- 2. El otorgamiento de apoyos a la población beneficiaria se establecerá а través de compromisos del solicitante para realizar las tareas que conjuntamente se establezcan en el plan de intervención, asentados en la carta compromiso para asegurar que se avance en la solución de la problemática del usuario, realizando el Trabajador Social un seguimiento de las acciones establecidas.
- 3. En casos donde las familias recibieron la atención en años anteriores y fueron cerrados conforme lo estipulado, y requieren de nuevo de nuestra intervención, el caso se asignará a otro Trabajador Social del subprograma correspondiente.





### 9.5. Referentes a la autorización y justificación de apoyos.

 Cuando sea caso subsecuente se dará nuevo reaistro expediente actual, pasando los documentos anteriores al nuevo, siempre v cuando esté vigente en el resquardo; y cuando el caso sea derivado por Instituciones u Organismos de Asistencia Social, con estudio sociofamiliar, informe. documentos de soporte se le dará trámite con los documentos de soporte v realizar una análisis de la situación del caso que quedara asentado en una **nota** sequimiento.

En casos turnados por Sector Salud se aplicará **estudio sociofamiliar**.

- 2. Cuando el caso sea derivado por los Sistemas DIF Municipales o áreas del DIF Jalisco y el estudio sociofamiliar sea aplicado por el profesional en Trabajo Social apegándose a la normativa o en casos para apoyo subsecuente, se le dará trámite al apoyo únicamente con la nota de seguimiento, donde se actualice la condición del beneficiario y la descripción del apoyo solicitado.
- 3. Para la autorización de apoyos que otorga el Sistema DIF Jalisco se deberá presentar el expediente debidamente integrado, utilizando el formato DJ-TS-SG-RE-09 Solicitud y Comprobación de Apoyos Económicos y en Especie, debidamente requisitado por el Trabajador Social que atiende el caso.

- 4. Los recibos de gastos comprobar se utilizarán sólo en aquellos aue apoyos sean apremiantes y no puedan facturar los proveedores considerando el meior costo calidad ٧ (preferentemente se cotizará y adquirirá el producto o servicio donde se extienda factura o recibos con el R.F.C.).
- Será responsabilidad del área Administrativa de la Dirección de Trabajo Social y Vinculación, realizar la compra de los apoyos solicitados.
- 6. Los apoyos autorizados y entregados a los beneficiarios por el Trabajador Social, deberá realizar la justificación ante el área administrativa de la Dirección de Trabajo Social y Vinculación en un lapso no mayor de 5 días hábiles. (Sólo aplica para DIF Jalisco).
- 7. Para la comprobación de los casos que se promueva cantidad de \$1 a \$300.00 justificará con la hoja entrevista y nota de seguimiento, documentos de soporte y la solicitud de comprobación de apovos económicos especie, solo por única ocasión y en casos urgentes. Para los apoyos menores a \$ 2,000.00 los autorizarán los iefes departamento, de \$2,001.00 hasta 5,000.00 el Director de Trabajo Social y Vinculación y mayor a \$5,001.00 el Subdirector General de Operación. Para apovos mayores a \$15,000.00 se solicitara el Vo. Bo. del Director

Sólo el documento publicado en la página web de DIF Jalisco es válido pGeneralma den estida de Solicitud y en versión impresa es considerado "copia" no controlada" y no se asegur Comprebación de Ideisma. Apoyos





- económicos y en especie. (Sólo aplica para DIF Jalisco).
- 8. Para casos extraordinarios que sea necesario una autorización fuera del trámite realizado por Trabajo Social, se solicitará y autorizará a través de un escrito memorando con la firma del Subdirector General de Operación o el Director General del Sistema DIF Jalisco. (Sólo aplica para DIF Jalisco).

### 9.6. Referentes a la investigación y dictamen en la atención de casos de Fortalecimiento Sociofamiliar.

- Los sujetos de asistencia social que requieran atención a su problemática, se deben someter a:
  - Investigación Sociofamiliar.
  - Visita domiciliaria.
  - Apego a los lineamientos operativos.
  - Integración completa del expediente de acuerdo a los apoyos o servicios promovidos.
  - Formalidad a los compromisos a través de la firma de Carta compromiso.
  - Integración al grupo de apoyo en caso de que el usuario se encuentre en condición de participar.
  - Evaluación y seguimiento del caso.

# 9.7. Referentes a la aplicación de la Metodología de Intervención en la Atención de Casos de Trabajo Social DIF Jalisco.

- aplicar la Metodología de Intervención en la Atención de Casos de Trabajo Social DIF Jalisco.
- En los casos que atiende el subprograma de Fortalecimiento Sociofamiliar, el trabajador social tendrá que elaborar un plan de intervención posteriormente a la investigación.
- Siempre y cuando el usuario se encuentre en condición de participar en los grupos de apoyo, el trabajador social a cargo del caso lo integrará al grupo con el objetivo de asumir compromisos que permitan superar la problemática que presenta.
- 4. Toda vez que el usuario ha cumplido satisfactoriamente su plan de intervención, el trabajador social tendrá la obligación de realizar la evaluación correspondiente e integrarlo al evento de reconocimiento que la Dirección de Trabajo Social y Vinculación coordina.

# 9.8. Referentes a la atención de casos de Fortalecimiento Sociofamiliar a través de los Sistemas DIF Municipales.

- En caso de requerir apoyo de los sistemas DIF municipales y otras instituciones de asistencia social se solicitará el apoyo a través del formato Sistema Interinstitucional de Canalización a Trabajo Social (SICATS).
- 1. Todo trabajador social que atienda Los el municipios del cinterior del Sólo el documento publicado en la pagina web de DIF Jalisco es vatido para el municipios del cinterior del casos de resta cindole de tendra que lada" y no se ase Estado idde vijalisco, la ensedonde se





cuente con un Trabajador Social o bien se realicen dichas funciones, deben atender los casos de Fortalecimiento Sociofamiliar que se generen en sus municipios ajustándose al presente manual.

# **10** • Actores y Niveles de Intervención.

#### 10.1. DIF Jalisco.

- Realizar visita domiciliaria a las personas que solicitan el apoyo asistencial y que se encuentran en situación vulnerable, plasmándolo por escrito en el formato DJ-TS-SG-RE-10 correspondiente al itinerario de visitas.
- Aplicar el estudio Sociofamiliar para valorar la situación de la familia o usuario.
- Establecer coordinación intra o interinstitucional para la atención conjunta del caso de acuerdo a la situación.
- 4. Gestionar el apoyo procedente para la atención del caso.
- 5. Otorgar el apoyo o servicio de manera oportuna y en cumplimiento con la normatividad que nos rige.
- Derivar o canalizar al servicio procedente, ya sea en DIF Jalisco, DIF Municipales u otras instituciones.
- 7. Establecer la programación mensual para la supervisión del plan de intervención.

- 8. Verificar el cumplimiento del plan de intervención de acuerdo a lo estipulado.
- Integrar a las familias que cubran el perfil a las sesiones de capacitación formativo-educativo.
- Efectuar el cierre del caso al cumplimiento del plan de intervención.
- Canalizar los casos a los Sistemas DIF Municipales y ONG's que corresponda su atención a través del SICATS.
- Integrar los expedientes de los casos en atención de acuerdo a la normatividad.
- 13. Operar la Metodología de Intervención en la Atención de Casos de Trabajo Social DIF Jalisco en familias en condición vulnerable.
- 14. Formar los grupos de apoyo a familias en condición vulnerable y dirigirlos en la realización de sus planes de intervención.
- 15. Realizar el seguimiento y la revaloración de los casos atendidos que fueron objeto de apoyo condicionado al cumplimiento de acuerdos con los beneficiarios.
- Elaborar los informes de actividades y apoyos otorgados a través del servicio.

### 10.2. DIF Municipal.

plan de intervención.

1. Realizar visita domiciliaria a las solo el documento publicado en la página web de DIF Jalisco es válido personas malle estálicitan lidel, apoyo en versión impresa es considerado "copia no controlada" y no se asegura la validez y vigencia de la misma.

•		· <b>,</b>		· · · · <del>· ·</del> · · · · · · · · · · · · ·				•
	Dirección de	Fecha de	1993	Fecha de	15-MAY-2012	0′"	D 1 TO 00 OD 00	1
Elaboró:	Innovación y Calidad	elaboración:	V 01	actualización:	V 06	Codigo:	DJ-18-SG-OP-02	1





asistencial y que se encuentran en situación crítica.

- 2. Aplicar el estudio Sociofamiliar para valorar la situación de la familia.
- Establecer coordinación intra o interinstitucional para la atención conjunta del caso de acuerdo a la situación.
- 4. Gestionar el apoyo procedente para la atención del caso.
- 5. Otorgar el apoyo o servicio de manera oportuna y en cumplimiento con la normatividad que nos rige.
- Derivación o canalización al servicio procedente, ya sea en DIF Jalisco, DIF Municipales u otras instituciones.
- Verificar el cumplimiento del plan de intervención de acuerdo a lo estipulado.
- Integrar a las familias que cubran el perfil a las sesiones de capacitación formativo-educativo.
- Efectuar el cierre del caso al cumplimiento del plan de intervención.
- Integrar los expedientes de los casos en atención de acuerdo a la normatividad.
- 11. Elaborar los informes de actividades y apoyos otorgados a través del servicio y presentarlos a las autoridades competentes en tiempo y forma.

# 11 Sistema de información.

#### 11.1. Documentos fuente.

- Plan Estatal de Desarrollo (PED 2030).
- Plan Institucional de Asistencia Social (PIAS 2007-2013).
- Programa Operativo Anual (POA).
- Modelo de Atención de Casos de Trabajo Social DIF Jalisco.
- Manual Operativo de Fortalecimiento Sociofamiliar 2011.
- Manual de Organización de Trabajo Social y Vinculación.
- Padrón de beneficiarios.
- Registro del SIEM.
- Proyecto Apoyos Asistenciales a Familias Vulnerables.
- Techo financiero.
- Lista de asistencia.
- Tarjeta Informativa.
- Videos Informativos.

### 11.2 Informes y formatos de control.

En el presente documento se enlistan los informes y formatos de control:

- DJ-TS-SG-RE-01 Estudio Sociofamiliar.
- DJ-TS-SG-RE-03 Recibo de apoyo ordinario.
- DJ-TS-SG-RE-04 Recibo de apoyo de despensa.
- DJ-TS-SG-RE-06 Citatorio.
- DJ-TS-SG-RE-08 Carta

•	Dirección de	Fecha de	1993	Fecha de	15-MAY-2012		:
Elaboró:	2	·	1555	i echa de	DIDUCT : COULD	o: DJ-TS-SG-OP-02	:
•	Innovación y Calidad	: elaboración:	V ()1	<ul> <li>actualización:</li> </ul>	V 06 : 00dig		





- DJ-TS-SG-RE-09 Solicitud apovos económicos especie.
- **DJ-TS-SG-RE-10** Itinerario visitas domiciliarias.
- DJ-TS-SG-RE-12 **Formato** canalización contracanalización del Sistema Interinstitucional Canalización a Trabajo (SICATS).
- DJ-TS-SG-RE-13 Cotización de apovos.
- DJ-TS-SG-RE-26 Vale para comedor.
- **DJ-TS-SG-RE-27 Matriz FODA.**
- DJ-TS-SG-RE-34 Encuesta de satisfacción de usuarios externos.
- **DJ-TS-SG-RE-41** Concentrado mensual de actividades, apoyos servicios otorgados (Fortalecimiento Sociofamiliar).
- DJ-TS-SG-RE-47 Informe diario de actividades.
- **DJ-TS-SG-RE-57** Indicaciones para el caso.
- DJ-TS-SG-RE-59 Recepción de casos telefónicamente.

**12.** Anexos.

12.1. Código de Asistencia Social para el Estado de Jalisco (Decreto 17002).

#### **LIBRO PRIMERO CAPITULO I**

Artículo 2.-Para los efectos de este código, se entiende por:

I. Asistencia Social: Es el conjunto de acciones tendientes

social, de manera

Sólomodificaro publiyado elmejorar web dasIF Jalisco siguientes: I Sistema de Gestión de Calidad, versión impresa es considerado "copia no controlada" y no se asegura la validez y vigencia de la misma..

**Artículo 5.-** Son sujetos de asistencia prioritaria,

que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social personas en estado necesidad, desprotección desventaja física, v mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

II. Asistencia Social Pública.- Son los servicios que promueven y prestan las dependencias instituciones públicas dedicadas a la asistencia social.

Artículo 4.- Para los efectos de este código se consideran servicios de asistencia social los siguientes:

- I. La atención a personas que por sus problemas de discapacidad o indigencia, se vean impedidas satisfacer para sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo;
- II. La atención en establecimientos especializados а menores. senescentes y discapacitados en estado de abandono o maltrato
- IX. La promoción del desarrollo, el mejoramiento y la integración social y familiar de la población mediante con carencias, participación activa y organizada en acciones que se lleven a cabo en su propio beneficio:
- XIII. EI apoyo con educación capacitación laboral a los sujetos de asistencia social;
- XV. Los demás servicios que tiendan a atender y complementar el desarrollo de aquéllas personas que por sí mismas no pueden satisfacer sus necesidades personales.

Dirección de Fecha de 1993 15-MAY-2012 Fecha de DJ-TS-SG-OP-02 Elaboró: Código: Innovación y Calidad V.06 elaboración: actualización





- I. Menores en estado de abandono. desamparo, desnutrición o maltrato:
- II. Alcohólicos y fármaco dependientes, cuando por estas causas se encuentren en estado de abandono o indigencia:
- III. Mujeres en período de gestación o lactancia. carentes de recursos económicos o maltratadas:
- IV. Senescentes, que se encuentren en estado de desamparo, marginación o maltrato:
- V. Personas con discapacidad en los términos de este ordenamiento:
- VI. Indigentes:
- VII. **Familiares** dependan que económicamente de auienes encuentren privados de su libertad por causas penales y que por ello queden en estado de desamparo o indigencia:
- VIII. Familiares directos, hasta el primer grado, ascendientes, descendientes o colaterales dependan que económicamente de quienes hayan perdido la vida y que sus circunstancias socioeconómicas lo ameriten: v
- IX. Las víctimas de la comisión de delitos en estado de abandono:
- X. Las personas afectadas por un desastre y que queden en estado de necesidad o desamparo:
- XI. Personas que por alguna enfermedad se encuentren en estado de abandono o indigencia.
- Artículo 6.- El solicitante de los servicios asistenciales a que se refiere este Código deberá estar previamente inscrito en el Registro Estatal de Asistencia Social. Si no está inscrito al momento de solicitarlos, se le registrará en el acto.
- Artículo 7.- Los servicios de asistencia social que se otorguen a las personas que lo soliciten serán gratuitos cuando sus posibilidades económicas no les permitan aportar de una cuota recuperación menen obliapoyo la pagina dichasi F Jalisco Asistencia. Social y el Registro Estatal de acciones rsión impresa es considerado "copia no controlada" y no Asistencia Social vigencia de la misma.

#### CAPITULO II

#### Del Sistema Estatal de Asistencia Social

Artículo 8.- El Sistema Estatal tiene por objeto llevar a cabo coordinadamente, los servicios de asistencia social a que se refiere este ordenamiento.

Artículo 9.- El Sistema Estatal se integra por las dependencias. organismos públicos descentralizados y entidades de la administración pública, tanto estatal como municipal y por las personas físicas y jurídicas privadas, que presten servicios de asistencia social.

Artículo 10.- El titular del Poder Eiecutivo a través de la Secretaría de Salud tendrá respecto de la asistencia social las siguientes atribuciones:

- I. Supervisar la aplicación de las normas técnicas que rijan la prestación de los servicios de asistencia social, así como la difusión de las mismas:
- II. Vigilar el estricto cumplimiento de este Código, así como las disposiciones que se dicten con base en éste, sin perjuicio de las facultades que en la materia competen las dependencias а entidades de la administración pública federal:
- III. Formular, conducir y evaluar la prestación de los servicios asistenciales:
- IV. Apoyar la coordinación entre las instituciones que presten servicios de asistencia social y las educativas, para formar y capacitar recursos humanos en la materia;
- V. Promover la investigación científica y tecnológica que tienda a desarrollar y mejorar la prestación de los servicios asistenciales:
- Establecer y coordinar el Sistema Estatal de Información en materia de

Fecha de 15-MAY-2012 1993 Dirección de Fecha de Código: DJ-TS-SG-OP-02 Elaboró: Innovación y Calidad V.01 V.06 elaboración: actualización





VII. Coordinar a través de los convenios respectivos con los municipios, la prestación y promoción de los servicios de asistencia social;

VIII. Concertar acciones con el sector privado mediante convenios que regulen la prestación y promoción de los servicios de asistencia social, con la participación que corresponda a las dependencias o entidades del Gobierno Federal, del Estado y de los municipios; y IX. Las demás que le otorguen las leyes aplicables.

#### CAPITULO III De la Coordinación

Artículo 11.- El titular del Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Salud coordinará la prestación de servicios de asistencia social, respetando todo momento el ámbito competencia que este Código atribuye a los integrantes del Sistema Estatal. El Gobierno del Estado celebrará los convenios o acuerdos necesarios para la coordinación de acciones a nivel estatal o municipal, con la participación del Organismo Estatal y del Instituto, en el ámbito de sus respectivas competencias. Asimismo. celebrará convenios participación con las entidades dependencias administración de la pública federal.

Artículo 12.- En la prestación de servicios asistenciales, el Organismo Estatal y el Instituto actuarán en coordinación con las dependencias y entidades del Gobierno del Estado y de los Municipios, según la competencia que les otorquen las leyes.

Artículo 13.- Con el objeto de ampliar la cobertura y la calidad de los servicios de asistencia social a nivel estatal y municipal, el Gobierno del Estado, a través del cum Organismo en Estatal wy del la stituto e an al rémbito del sun trappartiyate.

competencias, promoverá la celebración de convenios entre éstos y los Organismos Municipales de la Entidad, a fin de:

- I. Establecer y operar programas conjuntos;
- Promover 11. la concurrencia de instancias del aobierno estatal ٧ municipal en la aportación de recursos financieros, procurando fortalecer patrimonio de organismos los municipales; v
- III. Proponer programas para el cumplimiento de los fines de la asistencia social estatal o municipal, sin perjuicio de lo que al respecto establezcan otros ordenamientos legales de la materia.

Artículo 14.- Las instituciones de asistencia social públicas y privadas están obligadas a solicitar y proporcionar información al Sistema Estatal de Información en Materia de Asistencia Social, respecto de la recepción de algún tipo de asistencia al peticionario, con el objeto de evitar duplicidad de prestaciones asistenciales de la misma naturaleza.

Artículo 15.- El Gobierno del Estado, con la participación del Organismo Estatal y el Instituto, en el ámbito de sus respectivas competencias, promoverá ante los ayuntamientos de la entidad, el establecimiento de mecanismos que permitan un intercambio sistemático de información, a fin de conocer las demandas de servicios de asistencia social, para los grupos sociales más vulnerables y coordinar su oportuna atención.

Artículo 16.- El Gobierno del Estado, Organismo Estatal y el Instituto, en el ámbito de sus respectivas

travésio edelcun Organismo en Estatal, wy deel IF Jalisco competencias ema de Gestión de Calidad, Instituto e en el rámbito de sus "respectivas lada" y no se asegura la validez y vigencia de la misma.





- I. Promoverán que las dependencias y entidades del Estado v de los municipios destinen los recursos necesarios a los programas de servicios de asistencia social:
- II. Celebrarán convenios o contratos para la coordinación de acciones de asistencia social con el sector privado de la entidad, con obieto de registrar v su participación en coordinar realización de programas de asistencia social:
- III. Con base en el principio de la solidaridad social, se promoverán la y participación de la organización comunidad en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral del ser humano v la familia, así como de los grupos sociales más vulnerables, por medio de las siguientes acciones:
- a) Fomento de hábitos de conducta v valores que contribuyan a la dignificación humana, a la protección de los grupos sociales más vulnerables y a su superación:
- b) Promoción del servicio voluntario para la realización de tareas básicas de asistencia social baio la dirección de las autoridades correspondientes:
- IV. Promoverán acciones tendientes a la obtención de recursos económicos y materiales en apoyo a los programas asistenciales; y
- V. Gestionarán estímulos fiscales para las personas físicas o jurídicas que apoyen los programas de asistencia social.
- VI. Promoverán y gestionarán ante los municipios y demás entes públicos, de acuerdo a las posibilidades, estímulos y beneficios fiscales, en su caso, a favor de los sujetos de asistencia social.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO ESTADOS DE MALISCO siderado "copia no controlada" y no se asegura la validez y vigencia de la misma..

#### **TITULO PRIMERO CAPITULO I**

#### **Disposiciones Generales**

Artículo 17.- El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, encargado de realizar las funciones que le asigna este Código y las demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 18.- El Organismo Estatal deberá realizar las siguientes funciones:

- I. Promover v prestar servicios de asistencia social:
- II. Apoyar el desarrollo integral de la persona, la familia y la comunidad, así como prevenir y atender la violencia intra familiar:
- III. Promover acciones de apoyo educativo para la integración social y de capacitación para el trabajo a los sujetos de asistencia social en el Estado;
- IV. Promover e impulsar el crecimiento físico y psíquico de la niñez y la adolescencia, así como su adecuada integración a la sociedad:
- V. Promover acciones para el bienestar del senescente, así como para la preparación e incorporación a esta etapa de la vida:
- VI. Operar establecimientos en beneficio de los sujetos de la asistencia social;
- VII. Llevar a cabo acciones en materia de evaluación, calificación, prevención y rehabilitación de las personas con sujeción a discapacidad. con disposiciones aplicables;
- VIII. Realizar estudios e investigaciones en torno a la asistencia social;
- IX. Promover la profesionalización de la prestación de servicios de asistencia social:
- X. Cooperar con el Sistema Estatal de INTEGRAL um DE pu LA do FAMILIA ve DE LIF Julisco Información sigen a materia de de li Asistencia

Elaboró:	Dirección de	Fecha de	1993	Fecha de	15-MAY-2012	Código:	D I TS SG OD 02	i
LIADUIU.	Innovación v Calidad	elaboración:	V.01	actualización:	V.06	Coulgo.	D3-13-3G-0F-02	1





Social y con el Registro Estatal de Asistencia Social;

XI. Promover y participar en programas de educación especial;

XII. Crear y operar el Consejo Estatal de Familia;

XIII. Crear y operar el Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intra familiar:

XIV. Elaborar el programa e impartir los cursos a que hace referencia el artículo 267 bis del Código Civil del Estado de Jalisco.

El Sistema Estatal deberá contar con el número de profesionistas suficientes para impartir los cursos prematrimoniales, en todos los municipios, de acuerdo a las necesidades; y

XV. Las demás que establezcan las leyes aplicables en la materia.

Artículo 19.- La promoción y prestación de servicios asistenciales que realice cada municipio del Estado, podrá realizarse a través del Organismo Municipal, que se encargará de:

- I. Establecer y operar los programas de asistencia social conforme a los lineamientos que emita el Organismo Estatal.
- II. Promover la colaboración de los distintos niveles del gobierno en la aportación de recursos para la operación de programas asistenciales;
- III. Fortalecer los proyectos asistenciales mediante el fomento de la participación de las instituciones privadas de cada municipio, para ampliar la cobertura de los beneficios:

IV. Crear y operar el Consejo de Familia dentro de su jurisdicción; y

V. Los demás señalados en este Código. Artículo 20.- En caso de desastres que causen daños a la población, el Organismo Estatal en el ámbito de su competencia, sin perjuicio de las acciones docquento penicada uxilio áginde eb dos

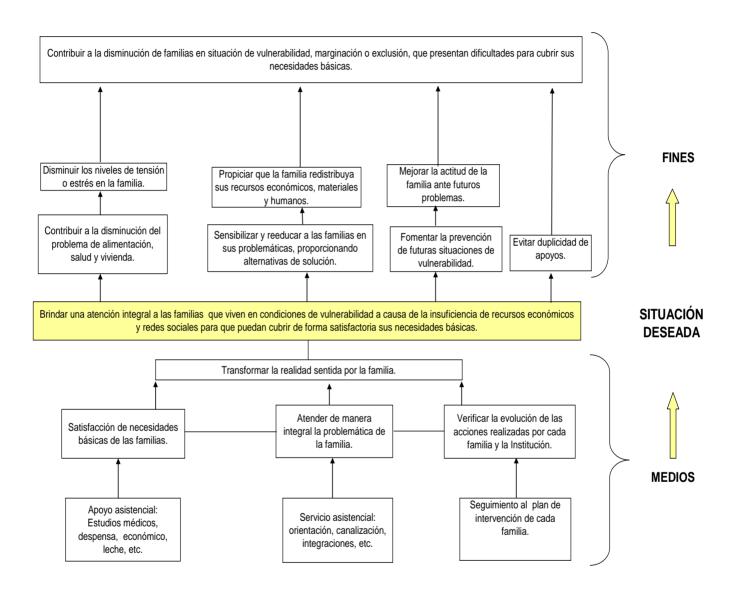
dependencias entidades de V administración pública, coordinará las tareas de asistencia social de los distintos sectores que actúen beneficio de aquellos, durante la fase inmediata posterior a un desastre, sin menoscabo de que continúen recibiendo apoyo de los programas el institucionales.

acciones do quento penicadauxilio áginde eb dos F Jalisco es válido para el Sistema de Gestión de Calidad, damnificados impresa es realicerio "copia notras plada" y no se asegura la validez y vigencia de la misma.





### 12.2. Árbol de objetivos del Subprograma Operativo de Fortalecimiento Sociofamiliar.



Elaboró:	Dirección de Innovación y Calidad	Fecha de elaboración:	1993 V.01	Fecha de actualización:	15-MAY-2012 V.06	Código:	DJ-TS-SG-OP-02	





### 12.3. Matriz del marco lógico del Subprograma de Fortalecimiento Sociofamiliar.

		Indicadores				
Resumen Narrativo	Nombre del indicador	Método del cálculo	Frecuencia de medición	Medios de Verificación	Supuestos	
Fin (es):Contribuir a la disminución de familias en situación de vulnerabilidad.	Familias en	No. de familias atendidas.		Informes mensuales, libro de	El estado destina partidas presupuestales a los rubros que	
marginación o exclusión, que presentan dificultades para cubri sus necesidades básicas.	situación de vulnerabilidad.	No. de familias solicitantes.	Anual.	registro de casos atendidos.	realmente pueden proporcionar bienestar social.	
Propósito: Brindar una atención integral a las familias que viven en condiciones de vulnerabilidad a	Atención integral a las familias	No. de familias atendidas.		lafarman manayalan liban da	Las instituciones o instancias a las cuales se turna a la familia para su	
causa de la insuficiencia de recurso económico y redes sociales para que puedan cubri de forma satisfactoria sus necesidades básicas.	que viven en condiciones de vulnerabilidad.	No. de familias solicitantes.	Anual.	Informes mensuales, libro de registro de casos atendidos.	atención responden de forma satisfactoria.	
Componentes:						
		No. apoyos otorgados.      No. apoyos			La s familias se comprometen a participar activamente en la solución de	
C1 Apoyo asistencial: estudios médicos, despensa, económico,	Apoyos	solicitados.	Trimestral.	Informe Mensual.	sus problemáticas. Se destina una	
leche, etc.	asistenciales.	No. de familias beneficiadas. /     No. de familias solicitantes.			partida presupuestal suficiente para cubrir la demanda de apoyos asistenciales.	
C2 Servicio Asistencial: orientación, canalización,	Servicios	No. servicios otorgados.	Trimestral.	Informe mensual.	Las instancias o Instituciones a las cuales se canaliza o deriva la familia	
integraciones, etc.	asistenciales.	No. apoyos solicitados.	minostal.	illottio filotioudi.	atienden de forma pronta solicitud de apoyo.	
C3 Seguimiento al plan de		No. de casos en seguimiento.	Trimestral.	Informe mensual .	Que las familias se comprometan a	
intervención de cada familia.	seguimiento.	No. de casos atendidos.	, <b>.</b>	Expediente.	apegarse a un plan de intervención.	

•		<b>,</b>		···•	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		<b>-</b>	•
	Dirección de	Fecha de	1993	Fecha de	15-MAY-2012	0 ( "	D. TO OO OD OO	1
Elaboró:	Innovación y Calidad	elahoración:	V 01	actualización:	V 06	Codigo:	DJ-18-SG-OP-02	1





### Continuación de la matriz del marco lógico.

		Indicadores			
Resumen Narrativo	Nombre del indicador	Método del cálculo	Frecuencia de medición	Medios de Verificación	Supuestos
Actividades:					
A1.1 Realizar visita domiciliaria .					
A.1.2. Aplicación del estudio sociofamiliar para valorar la situación de la familia.					
A1.3. De acuerdo a la situación del caso, establecer coordinación intra o interinstitucional para la atención conjunta del caso.					
<b>A.1.4.</b> Gestión del apoyo procedente.					
A.1.5 Otorgamiento del apoyo.					
A2.1 Realizar visita domiciliaria .					
A.2.2. Aplicación del estudio sociofamiliar para valorar la situación de la familia.					
A.2.3. De acuerdo a la situación del caso, establecer coordinación intra o interinstitucional para la atención conjunta del caso.					
<b>A.2.4.</b> Derivación y/o, danalización al servicio procedente.					
A.2.5 Otorgamiento del servicio.					
A.3.1. Se establece programación mensual para la supervisión del plan de intervención.					
<b>A.3.2.</b> Verificar el cumplimiento del plan de intervención.					
A.3.3. Integrar a las familias que cubran el perfil a las sesiones de capacitación formativo-educativo.					
A3.4 Cierre del caso.					

·		··· <b>F</b> ·······		··· <del>·</del> ·····				••
F1-1	Dirección de	Fecha de	1993	Fecha de	15-MAY-2012	04-11	D   TC CC CD 00	1
Elaboró:	Innovación y Calidad	: elaboración:	V 01	actualización:	V 06 ; C	Jodigo:	DJ-18-8G-0P-02	1





### 13. Bitácora de revisiones.

No.	Fecha del Cambio	Referencia del punto modificado	Descripción del cambio
1	15-Abr-2011	Todo el Manual.	Actualización de los elementos que integran el manual como: antecedentes, propósito y componentes, indicadores, productos y servicios, estrategias, procedimientos, políticas, actores y niveles de intervención, formatos, entre otros.
2	15-Mar-2012	Todo el Manual.	Actualización de los elementos que integran el manual como: plantilla, productos y servicios, políticas de operación e integración de los formatos DJ-TS-SG-RE-57 indicaciones para el caso y el DJ-TS-SG-RE-59 recepción de casos telefónicamente (ambos a usarse por la dirección o jefatura según corresponda), así como documentos fuente e informes y formatos de control. Se dio de baja el formato DJ-TS-SG-RE-07 Nota de seguimiento subsecuente.
3	15-May-2012	Políticas de operación.	Se agregaron en la política 9.1 los puntos 18 y 19 referente a la atención de personas que afectan la integridad del personal de Trabajo Social y Vinculación, así como la atención que se debe ajustar a los lineamientos del presente manual. Asimismo en la política 9.2 se redefinió el punto 16 respecto a la vigencia del vale de crédito y del pago a proveedores en insumos para cirugía.

·		··· <b>F</b> ·······		··· <del>·</del> ·····				••
F1-1	Dirección de	Fecha de	1993	Fecha de	15-MAY-2012	04-11	D   TC CC CD 00	1
Elaboró:	Innovación y Calidad	: elaboración:	V 01	actualización:	V 06 ; C	Jodigo:	DJ-18-8G-0P-02	1

### Sistema DIF Jalisco Administración 2007-2013

Dirección de Trabajo Social y Vinculación Dirección de Innovación y Calidad

Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores Tel. 3030 3800, C.P. 44270 Guadalajara, Jal. Méx. http://sistemadif.jalisco.gob.mx/



